



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADO 022 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
email [ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273  
Edificio Kaysser

NUMERO INTERNO 6352

RADICADO: 11001-31-87-022-2021-00056-00

ACCIONADOS: ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPESIONES - EMPRESA COMERCIAL DE TEJIDOS S.A.S

VINCULADO: ALFREDO ROMERO ROZO

ACCIONANTE: GILDARDO RIOS ALDANA

La suscrita secretaria ( E) del centro de servicios administrativos Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá,

## AVISA

A LA COMUNIDAD EN GENERAL Y EN ESPECIAL A LOS ACCIONADOS Y VINCULADOS EN LA PRESENTE ACCION CONSTITUCIONAL, QUE MEDIANTE PROVIDENCIA 1632 DEL VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) PROFERIDA POR EL JUZGADO VEINTIDOS (22) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, ADMITIÓ LA DEMANDA DE TUTELA INSTAURADA POR GILDARDO RIOS ALDANA CONTRA LA ADMINISTRADORA DE PENSIONES - COLPENSIONES, LA EMPRESA COMERCIAL DE TEJIDOS S.S.S Y SE VINCULO AL SEÑOR ALFREDO ROMERO ROZO LA CUAL SE ADELANTA BAJO EL RADICADO 11001-31-87-022-2021-00056-00. SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL CUAL SE INSERTA: 1- LA DEMANDA, 2- ANEXOS 3-AUTO ADMISORIO 4- AUTO DE SUSTANCIACIÓN 2022-0047

Se libra en Bogotá D.C.el veintiséis (26) de Enero de dos mil veintidos (2022)

LUCY MILENA GARCÍA DÍAZ

Secretaria ( E)



## Juzgado Veintidós de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá

Nº Interno Ubicación: 6352  
Nº único de radicación: 11001-31-87-022-2021-00056-00  
Demandante: Gildardo Ríos Aldana  
Demandadas: Administradora Colombiana de Pensiones –  
Colpensiones - Empresa Comercial de Tejidos  
Vinculado: Alfredo Romero Rozo

### **Auto de sustanciación Nº 2022 – 0047**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ingresan al Despacho,

1. Oficio BZ2022\_3820057-0082460, suscrito por la directora de asuntos constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, con el cual presenta informe sobre la acción de tutela de la referencia. Refiere que la comunicación es generada por declaratoria de nulidad en sede de impugnación.

2. Oficio Nº. T9 0002 NCHC, procedente de la Secretaría de la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con el que hace devolución de la actuación, en cumplimiento a la providencia adoptada por la Colegiatura el 14 de diciembre de 2021, por cuyo medio declaró la nulidad de lo actuado a partir de la notificación del auto de que avocó el conocimiento de las diligencias.

En relación con la comunicación allegada por Colpensiones, los argumentos vertidos serán valorados al momento de proferir el fallo de instancia que corresponda.

Considerado lo anterior, se dispone,

1º. Estese a lo resuelto por la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que mediante providencia del 14 de diciembre de 2021, declaró la nulidad del fallo de tutela proferido por este Juzgado el 12 de noviembre de 2021.



2º. En consecuencia, surtir la notificación del auto de sustanciación N°. 2021-1632 datado 29 de octubre de 2021 **al ciudadano Alfredo Romero Rozo**, con copia del escrito contentivo de la acción de tutela, para que dentro del término de dos (2) días hábiles se pronuncie respecto de los hechos de la misma y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

En el evento de no poder realizar el acto de notificación personal, **con las constancias de rigor**, la Secretaría **deberá agotar las formas supletorias de notificación** que prevé el ordenamiento procesal civil.

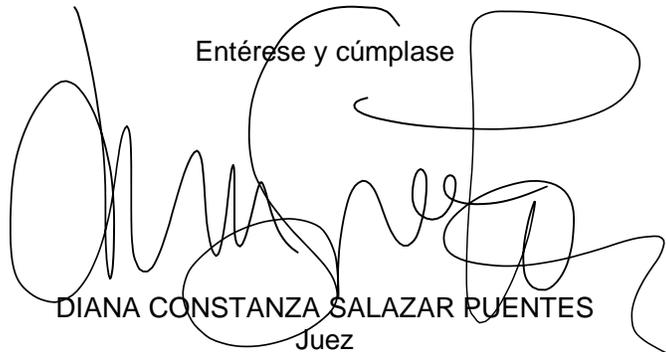
3º. Exhortar al señor Secretario encargado de la gestión de los asuntos de este Despacho, para que a futuro, en situaciones como la que ahora concita la atención de la Judicatura, ante informes rendidos por los notificadores del Centro de Servicios Administrativos, **con resultados negativos**, imparta las directrices de rigor y supervise el agotamiento de las formas supletorias de notificación personal, actuación que no requiere orden adicional del Despacho.

4º. Incorporar al expediente el oficio N°. BZ2022\_3820057-0082460 y los anexos en él mencionados, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

5º. Unificar la actuación digital y organizarla de conformidad con las reglas que regulan la materia.

6º. Surtir el enteramiento de esta providencia a través de los canales digitales informados por las partes.

Entérese y cúmplase



DIANA CONSTANZA SALAZAR RUENTES  
Juez



## Juzgado Veintidós de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá

Nº Interno de Ubicación: 6352  
Nº Único de Radicación: 11001-31-87-022-2021-00056-00  
Accionante: Gildardo Ríos Aldana.  
Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones  
(Colpensiones) y Empresa Comercial de Tejidos

### **Auto de sustanciación Nº 2021- 1632**

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Avóquese el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por Gildardo Ríos Aldana, contra la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-.

De oficio, vincúlese al señor Alfredo Romero Rozo, al parecer, representante legal de la Empresa Comercial de Tejidos S.A.S. Incorpórese a las diligencias la Constancia emitida por el asistente administrativo del Despacho, sobre las acciones realizadas para ubicar datos de dicha empresa.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2591 de 1991 y con el fin de garantizar los derechos de defensa y de contradicción de las entidades vinculadas, así como de obtener elementos de juicio que permitan determinar la posible vulneración de derechos fundamentales del demandante, se dispone:

1º. Notificar a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y al señor Alfredo Romero Rozo, para lo cual se enviará copia del libelo de la acción de tutela, a fin de que dentro del término de dos (2) días hábiles se pronuncien respecto de los hechos de la misma y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

2º. Vista la constancia realizada por el asistente administrativo del Despacho, donde se indica la imposibilidad de obtener los datos de contacto de la empresa Comercial de Tejidos S.A.S., requerir a la Cámara de Comercio a fin de proporcionar información de dicha empresa, en concreto su estado actual y datos de contacto.



3º. Requerir al accionante Gildardo Ríos Aldana, para que, si lo sabe, suministre los datos de contacto correspondientes a la Empresa Comercial de Tejidos S.A.S., a fin de ser vinculada dentro de las diligencias.

4º. Infórmesele de este trámite al accionante.

**Entérese y cúmplase**

  
Rosario Quevedo Amézquita  
Juez

Auto N° 2021-1632 del 29/10/2021

**SEÑOR  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA  
- REPARTO -  
E. S. D.**

**REF.** : TUTELA  
**Accionante** : GILDARDO RIOS ALDANA  
**Accionados** : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -Colpensiones-

### **ACCION DE TUTELA**

GILDARDO RIOS ALDANA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.093.850 expedida en Madrid, obrando en nombre propio; respetuosamente manifiesto a su despacho que interpongo ACCION DE TUTELA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, por la vulneración de los derechos fundamentales de PETICION, a la VIDA DIGNA, LA SEGURIDAD SOCIAL y al MÍNIMO VITAL consagrados en nuestra Constitución Política.

Soy una persona adulta mayor que reúne las exigencias y requerimientos para obtener la pensión de jubilación a la que se me ha impedido acceder por las inconsistencias en mi historia laboral generadas por la entidad aquí accionada.

Fundo la presente, en los siguientes

### **HECHOS**

1. Nací el 23 de enero de 1959 contando, entonces, con 62 años de edad, y he trabajado desde el año 1985 por lo que ya debería contar con más de 1.300 semanas cotizadas para mi sistema pensional.
2. A través de radicado 2020\_9567579 del 25 de septiembre de 2020 solicité a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-, corrección de mi historia laboral por periodos faltantes entre el 80 y 94. El 19 de octubre recibí respuesta de la solicitud de corrección laboral donde me indicaban que la Empresa Comercial de Tejidos y el señor Alfredo Romero Rozo, tenían pendientes el pago a mi pensión y que habían requeridos a los deudores soportes probatorios de pago y que habían realizado el cobro, sin embargo no me dieron pruebas de los cobros realizados por más que las solicité y al empleador que de buena fe tiene la intención de pago nunca le llegó nada.
3. Una vez cumplí la edad requerida para acceder a mi pensión, en enero de 2021 me acerqué a la oficina de Colpensiones de El Prado de Bogotá para radicar mi solicitud de pensión. La funcionaria que me atendió me informó que la misma no era procedente por no contar con las 1.300 semanas exigidas por ley, que continuara cotizando hasta alcanzarlas.
4. Procedí a descargar mi historial de semanas identificando que continúan períodos en deuda por parte del empleador y que por negligencia ya sea de Colpensiones o del ISS no fueron cobrados a tiempo y ahora me trasladan el problema a mí, a pesar de toda la jurisprudencia que actualmente existe al respecto, donde claramente la Corte Constitucional determina que la inoperancia de la Administradora en el cobro de aportes no debe repercutir en el reconocimiento al afiliado de la pensión como es mi caso.
5. A través de Derecho de petición el 01 de febrero de 2021 con radicado 2021\_1055920 solicité a la Dirección de Ingresos por Aportes:

- *“...Que de acuerdo con lo establecido en la Jurisprudencia COLPENSIONES proceda a corregir y asumir la mora patronal de los empleadores que omitieron el pago a tiempo de los años 198704 a 198710 con el empleador Comercial de Tejidos Ltda. y 198804 a 199412 con el empleador Romero Rozo*

Alfredo, por encontrarme en grado de indefensión y requerirse estos aportes para gozar de una pensión digna.

- Se proceda a requerir al señor Alfredo Romero Rozo a la dirección calle 20C # 44 – 75 zona industrial Puente Aranda y teléfono 2685860 - 2685304 el pago de los aportes dejados de cancelar entre 198704 a 198710 por Comercial de Tejidos Ltda. y 198804 a 199412 por Romero Rozo Alfredo, toda vez que él era el representante legal y siempre ha sido mi empleador.
- Que me sea entregado copia del cobro realizado al empleador y copia de la Historia Laboral corregida para proceder a solicitar la pensión de vejez a la cual tengo Derecho.”

6. Como siempre, el 04 de febrero de 2021, la respuesta que me ofrecieron fue negativa informándome que habían requerido de nuevo al empleador a través de radicado 2021\_1244535 pero no me adjuntaron copia de éste, y me dicen que si requiero corrección de historia laboral la radique de nuevo a pesar de que el comunicado es con ocasión a que no me corrigen la misma.

7. Dado que pasaba y pasaba el tiempo, indagué al empleador Alfredo Rozo si le había llegado el comunicado de cobro y si podía pagar para que me saliera la pensión, y de nuevo el señor Rozo, me informó que ellos no habían recibido ningún requerimiento de Colpensiones, por lo que en aras de ayudarme radicó solicitud 2021\_8034542 de 15 de julio de 2021, donde requería *le informaran a quien correspondía el número patronal N. 01008417588 y si el suscrito como persona natural identificado CC 19.179.931 se encuentra registrado con algún número patronal y en calidad de persona natural y emperador presentó ante esta entidad mora en aportes pensionales e informaba que era para colocarse al día.* Como respuesta le informaron que una vez validada la base de datos, NO registraba deuda alguna, omitiendo que este empleador tiene deuda por mí, según lo anteriormente a mí informado por Colpensiones.

8. Dada la negativa de Colpensiones para hacer el cobro relacionado con número patronal 01008417588, a nombre del empleador ROMERO ROZO ALFREDO como dice en mi historia laboral y corresponde al mismo empleador actual que tengo ALFREDO ROMERO ROZO quien siempre ha tenido la intención de pago pero depende de Colpensiones para realizarlo, el 09 de septiembre de 2021 radique solicitud ante Colpensiones con número 2021\_10463081 con reclamación de inconformidad de respuesta 2021\_8034542 dada al empleador informándoles el número patronal con el que figura deuda en mi historia laboral y adjuntándola.

9. Como respuesta al radicado 2021\_10463081, el 29 de septiembre me informan que “a mi nombre no hay deuda” ... una respuesta que no tiene relación alguna con lo solicitado, porque yo requería que hicieran el cobro patronal N. 01008417588 o que corrigieran mis semanas con la información faltante de pago de este empleador quien se encuentra vivo y pueden hacer el cobro. Les di lo datos y, aun así, no han querido realizar actuación alguna al respecto.

### **DERECHOS CONSTITUCIONALES FUNDAMENTALES VIOLADOS**

Con la omisión del cobro de aportes y reconocimiento de mi pensión, están violando los derechos fundamentales A LA VIDA DIGNA, LA SEGURIDAD SOCIAL y al MÍNIMO VITAL.

### **PETICION**

Para proteger los derechos fundamentales que se me están violando, respetuosamente solicito al señor Juez se sirva *tutelar el derecho fundamental de Petición, a la Vida digna y al mínimo vital* del suscrito, ordenando a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, para que de manera inmediata, oportuna e improrrogable, realice el cargue de las semanas que OMITIERON cobrar al empleador con número patronal 1008417588 ROMERO ROZO

ALFREDO de los períodos Abril 1988 a diciembre de 1994 correspondiente a un total de 2.466 días como se demuestra en la historia laboral adjunta y que en total sumarían aproximadamente 350 semanas con las cuales tendría más de las 1.300 semana y por tanto reuniría el requisito de semana para obtener mi pensión desde el día 23 de enero de 2.021 y hoy estoy haciendo aportes .

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Como fundamento a la presente acción de tutela, citamos los artículos 11, 13, 43, 44, 48, 49, 50 y 53 de Nuestra Constitución Política, Decreto 2591 de 1991 y demás normas afines y concordantes

### **MEDIOS DE PRUEBA**

1. Copia del radicado 2020\_9567579 del 25 de septiembre de 2020 y respuesta de Colpensiones sobre el mismo.
2. Copia del radicado 2021\_1055920 del 01 de Febrero de 2021 y respuesta de Colpensiones sobre el mismo.
3. Copia del radicado 2021\_8034542 de 15 de julio de 2021 y respuesta de Colpensiones sobre el mismo.
4. Copia del radicado 2021\_10463081 el 09 de septiembre y respuesta de Colpensiones sobre el mismo.
5. Resumen de historia laboral a la fecha.

### **DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento manifiesto a su despacho que no he presentado acción de tutela ante ningún estrado judicial diferente, por los mismos hechos aquí planteados.

### **ANEXOS**

1. Los documentos señalados en el acápite de pruebas.
2. Copia de la demanda de tutela para el traslado a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES.

### **NOTIFICACIONES**

Recibiré notificaciones en la Dirección Avenida Calle 80 # 62 – 54 ap. 306 unida 5 enterios y celular 3112319530 Bogotá.

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSINES COLPENSIONES Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca ó notificaciones judiciales: [notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)



### **GILDARDO RIOS ALDANA**

Del señor Juez, respetuosamente,  
C.C. 3.093.850 de Bogotá.  
Tel. Celular N° 3112319530  
Correo electrónico [gildardoriosa@gmail.com](mailto:gildardoriosa@gmail.com)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SEÑOR (A):

Juez (22) de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá D.C.  
Ciudad.

NUMERO: 6352

ACCIONANTE (A): Gildardo Ríos Aldana

ACCIONADO (A): Empresa Comercial de Tejidos

ACCIONADO (A): Alfredo romero Rozo

Acción de tutela

Fecha de notificación: 19 de enero de 2022

Hora: 4:35 pm.

Dirección de notificación: Calle 20 No. 44 – 75.

#### INFORME DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el despacho, mediante oficio No. 3331 de fecha 17 de enero de 2022, relacionado con la práctica de notificación personal a los accionados Alfredo romero Rozo y a la Empresa Comercial de Tejidos, quienes se ubican en la Calle 20 No. 44 – 75, comedidamente me permito señalar las novedades en torno a la visita allí efectuada:

- No se encuentra en el domicilio \_
- La dirección aportada no fue ubicada ( x )
- Nadie atiende al llamado \_
- Se encuentra detenido en establecimiento carcelario \_
- Inmueble deshabitado \_
- No lo conocen ( x )
- La dirección aportada no corresponde al límite asignado \_
- Otra ( x )

Descripción:

Dirección ordenada calle 20 No. 44 – 75, no fue ubicada, se ubica en la localidad de Puente Aranda sector El ejido la calle 20 con carrera 44 encontrando los inmueble de placa nomenclatura 44 – 31 que pasa al predio 44 – 57 último predio, y en adelante empieza la carrera 45 y el consecutivo, se indaga en los inmuebles en mención sobre la empresa y el accionado y manifiestan no conocerlos.

Dirección ordenada calle 20 C No. 44 – 75, hablo con la recepcionista Sara Correal quien informa que se comunica con la abogada del establecimiento comercial quien no aporta el nombre e informa que el mencionado establecimiento tiene por nombre comercial Textiles Gaviota y no conoce la empresa comercial de tejidos y manifiesta que no conoce a Alfredo Romero Rozo vinculado en la acción de tutela, se da por terminada la diligencia siendo las 16:35 h.

El presente se rinde bajo gravedad de juramento para los fines pertinentes del despacho.

Cordialmente.

WILMAR CASTRO  
Notificador.

Anexo: Registro fotográfico.

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADO 022 DE EJECUCION DE PENAS  
CALLE 11 # 9 A – 24 ED KAISER  
Telefax: 2832273

Bogotá, D.C., 17 de Enero de 2022  
Oficio No. 3331

Señor(es)  
**-EMPRESA COMERCIAL DE TEJIDOS  
CALLE 20 No. 44 - 75 ZONA INDUSTRIAL PUENTE ARANDA  
-ALFREDO ROMERO ROZO (VINCULADO)  
CALLE 20 No. 44 - 75 ZONA INDUSTRIAL PUENTE ARANDA  
LA CIUDAD**

REF: ACCIÓN DE TUTELA: NUMERO INTERNO 6352  
No. ÚNICO DE RADICACIÓN: 110013187022202100056  
ACCIONANTE: GILDARDO - RIOS ALDANA  
IDENTIFICACIÓN: 3093850

**URGENTE  
ACCION DE TUTELA**





REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE  
SEGURIDAD

CENTRO DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

Doctor(a)  
Juez 22 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de  
Bogotá  
Ciudad.

Numero Interno	6352
Condenado a notificar	ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPESIONES
C.C	INDOCUMENTADO
Fecha de notificación	21 DE ENERO DE 2022
Hora	
Actuación a notificar	AUTO DE SUSTANCIACION 2021-1632
Dirección de notificación	EMPRESA COMERCIAL DE TEJIDOS, ALFREDO ROMERO ROZO

**INFORME DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL DOMICILIARIAS.**

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, en auto de fecha, 29 DE OCTUBRE DE 2021 en lo que concierne a la NOTIFICACION personal, se procede a señalar las novedades en torno a la visita allí efectuada:

No se encuentra en el domicilio	
La dirección aportada no corresponde o no existe	X
Nadie atiende al llamado	
Se encuentra detenido en Establecimiento Carcelario	
Inmueble deshabitado.	
No reside o no lo conocen.	
La dirección aportada no corresponde al límite asignado.	
Otro. ¿Cuál?	

**Descripción:**

El día 21/01/2022 siendo las 04:36 pm, se procedió a realizar notificación del auto en cuestión, teniendo en cuenta que el escrito no contenía información de la empresa Comercial de Tejidos y que tampoco se encontró página oficial de la compañía para validar un correo de notificación oficial, se procedió a realizar validación con el área encargada con el fin de conseguir algún dato, sin embargo este cuenta solo con una dirección física de notificación, razón por la cual se remite al área de notificaciones para que se surta la diligencia de manera personal, por otra parte, para el accionado Alfredo Romero Roza, se realiza consulta en búsqueda de dirección electrónica para notificar, pero solo se cuenta con el dato de notificación física, razón por la cual de la misma manera al caso anteriormente citado se remite al área de notificaciones para intentar informar de manera personal



*(Se advierte que no se anexan fotos como evidencia de presencia en el lugar, por cuestiones de seguridad y teniendo en cuenta las condiciones del sector no es viable tomarlas).*

Cordialmente.



CARLOS JULIO DIAZ HERRERA  
**CITADOR**

Microsoft

Outlook

Vie 21/01/2022 19:18

Para: Luis Carlos Pereira Jimenez

URGENTE NOTIFICACIO...  
51 KB

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[Luis Carlos Pereira Jimenez \(notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co\)](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)

Asunto: URGENTE NOTIFICACION **\*\*URGENTE TRASLADO TUTELA\*\*** NI 6352-22 OFICIO 3331 RADICA AUTO DE SUSTANCIACION No. 2021-1632, AUTO DE SUSTANCIACION No. 2022-0047, ESCRITODE TUTELA Y ANEXOS

Responder

Reenviar

Mensaje enviado con importancia Alta.

C

Ca  
rlo  
s  
Juli  
o  
Di  
az  
He  
rre  
ra



Vie 21/01/2022 19:18

Para: Luis Carlos Pereira Jimenez

005-ANEXOS.pdf  
15 MB

Mostrar los 5 datos adjuntos (17 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Descargar todo

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado 22 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá le **NOTIFICO AUTO DE SUSTANCIACION DE ACCIÓN DE**

## TUTELA

- 1.ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, AUTO DE SUSTANCIACION NO 2021-1632 DE FECHA 17/01/2022
- 2.EMPRESA COMERCIAL DE TEJIDOS, AUTO DE SUSTANCIACION NO 2021-1632 DE FECHA 17/01/2022
- 3.ALFREDO ROMERO ROZO, AUTO DE SUSTANCIACION NO 2021-1632 DE FECHA 17/01/2022

radicada bajo el NI 6352 interpuesta a fin que se sirva dar **trámite prioritario.**

**Se informa que este correo *NO está habilitado para recibir respuestas*; por lo tanto se solicita dirigirlas al correo:[ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), ó en su defecto directamente al correo del despacho que requiere la información**

Cordialmente,

CARLOS JULIO DIAZ  
Citador



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ

# **FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO**

*El uso del correo electrónico es de carácter obligatorio, de conformidad con el Acuerdo PSAA06-3334/2006, que reglamenta la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, Decreto 2150/1995, Ley 527/1999, Ley 962/2005, Ley 1437/2011, Acuerdo 718/2000, circular CSBTC14-97 y Oficio CSBTS15-645.*

*Nota: El uso de colores en el texto, negrillas, mayúsculas y resaltados, solamente pretende llamar su atención sobre puntos críticos. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo.*

**Se advierte que se deben verificar los archivos adjuntos antes de enviarlos, toda vez que, si el servidor detecta que el archivo contiene virus o que almacena contenido malicioso lo desviará automáticamente a la bandeja de correo no deseado.**

Con base en lo establecido en el artículo 24 de la ley 527/1999. Por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el estado colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a esta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónica que previamente fue suministrado a este despacho. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso al respecto.

**ARTÍCULO 197. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES.** Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.



*"Si vas a imprimir Piensa en el Planeta  
Que les vas a dejar a tus hijos"*



**Carlos Julio Diaz Herrera**

Citador del Circuito Grado III

Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

**Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.**

## **FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO**

Con base en lo establecido en el artículo 24 de la ley 527/1999. Por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el estado colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a esta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al

correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónica que previamente fue suministrado a este despacho. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso al respecto.

**ARTÍCULO 197. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES.** Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

---

**De:** Area de Tutelas CSA - JEPMS - Cundinamarca - Bogotá

<aretutcsajepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 21 de enero de 2022 11:25

**Para:** Carlos Julio Diaz Herrera <cdiazhe@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: \*\*URGENTE TRASLADO TUTELA\*\* NI 6352-22 OFICIO 3331 RADICA AUTO DE SUSTANCIACION No. 2021-1632, AUTO DE SUSTANCIACION No. 2022-0047, ESCRITODE TUTELA Y ANEXOS

Cordial saludo,

Solicito por favor notificar de forma urgente.

Cordialmente,

**Andrea Baracaldo**

*Citador*



**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ**

# FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

*El uso del correo electrónico es de carácter obligatorio, de conformidad con el Acuerdo PSAA06-3334/2006, que reglamenta la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, Decreto 2150/1995, Ley 527/1999, Ley 962/2005, Ley 1437/2011, Acuerdo 718/2000, circular CSBTC14-97 y Oficio CSBTSA15-645.*

*Nota: El uso de colores en el texto, negrillas, mayúsculas y resaltados, solamente pretende llamar su atención sobre puntos críticos. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo.*

Se advierte que se deben verificar los archivos adjuntos antes de enviarlos, toda vez que, si el servidor detecta que el archivo contiene virus o que almacena contenido malicioso lo desviará automáticamente a la bandeja de correo no deseado.

Con base en lo establecido en el artículo 24 de la ley 527/1999. Por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el estado colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a esta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envió al correo electrónica que previamente fue suministrado a este despacho. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso al respecto.

**ARTÍCULO 197. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES.** Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.



*“Si vas a imprimir Piensa en el Planeta  
Que les vas a dejar a tus hijos”*

---

**De:** Fredy Alonso Gamboa Puin <fgamboap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 19 de enero de 2022 9:09

**Para:** Area de Tutelas CSA - JEPMS - Cundinamarca - Bogotá  
<aretutcsajepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: \*\*URGENTE TRASLADO TUTELA\*\* NI 6352-22 OFICIO 3331 RADICA AUTO DE

SUSTANCIACION No. 2021-1632, AUTO DE SUSTANCIACION No. 2022-0047, ESCRITODE TUTELA Y ANEXOS

## **FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO**

Con base en lo establecido en el artículo 24 de la ley 527/1999. Por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el estado colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a esta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónica que previamente fue suministrado a este despacho. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso al respecto.

**ARTÍCULO 197. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES.** Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

Cordialmente,

**Fredy Alonso Gamboa Puin**



**Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.**

**De:** Angela Daniela Muñoz Ortiz <amunozo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 17 de enero de 2022 4:32 p. m.

**Para:** Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; Fredy Alonso

Gamboa Puin <fgamboap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Gildardo Ríos <gildardoriosa@gmail.com>

**Asunto:** **\*\*URGENTE TRASLADO TUTELA\*\*** NI 6352-22 OFICIO 3331 RADICA AUTO DE SUSTANCIACION No. 2021-1632, AUTO DE SUSTANCIACION No. 2022-0047, ESCRITODE TUTELA Y ANEXOS

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADO 022 DE EJECUCION DE PENAS  
CALLE 11 # 9 A – 24 ED KAISER  
Telefax: 2832273

Bogotá, D.C., 17 de Enero de 2022

Oficio No. 3331

Señor(a)(es)

**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES**

**-EMPRESA COMERCIAL DE TEJIDOS**

**CALLE 20 No. 44 - 75 ZONA INDUSTRIAL PUENTE ARANDA**

**-ALFREDO ROMERO ROZO (VINCULADO)**

**CALLE 20 C No. 44 - 75 ZONA INDUSTRIAL PUENTE ARANDA**

---

LA CIUDAD

REF: ACCIÓN DE TUTELA: NUMERO INTERNO 6352

No. ÚNICO DE RADICACIÓN: 110013187022202100056

ACCIONANTE: GILDARDO - RIOS ALDANA

IDENTIFICACIÓN: 3093850

## URGENTE ACCION DE TUTELA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado 022 de esta especialidad, mediante auto del 29 DE OCTUBRE DE 2021, comedidamente le solicito dar trámite respectivo e informar a este despacho, lo requerido en el aludido auto relacionado con el escrito presentado ante este Juzgado por GILDARDO - RIOS ALDANA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 3093850.

LO ANTERIOR SE REQUIERE DENTRO DEL TERMINO IMPRRORROGABLE DE DOS (2) DIAS .

**EN ARCHIVO ADJUNTO REMITO COPIA DE AUTO DE SUSTANCIACION No. 2021-1632 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021, AUTO SUSTANCIACION No. 2022-0047 DEL 17 DE ENERO DE 2021, ESCRITO DE TUTELA Y ANEXOS**

Cordialmente,



*Angela Daniela Muñoz Ortiz*

*Asistente Administrativa*

*Centro de Servicios de los juzgados  
de ejecución de Penas y Medidas de seguridad.*

*Bogotá - Colombia*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

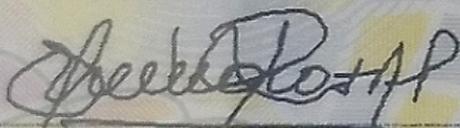
NÚMERO **3.093.850**

**RIOS ALDANA**

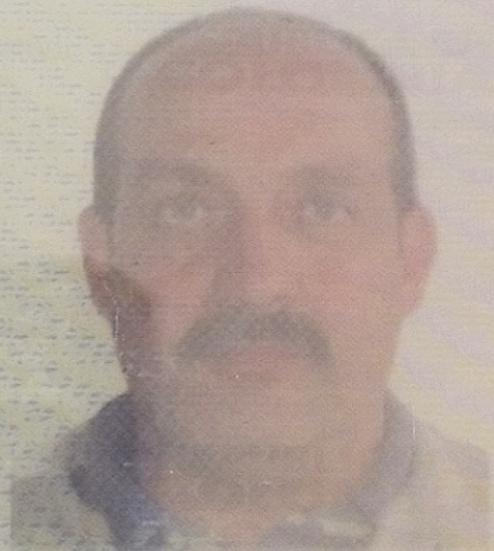
APELLIDOS

**GILDARDO**

NOMBRES



FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1959**

**CAJAMARCA**  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

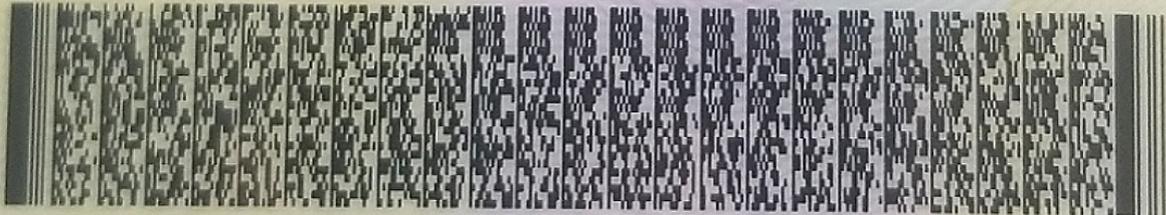
**M**

SEXO

**27-MAY-1977 MADRID**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-1500150-01133002-M-0003093850-20200219

0070156202A 3

9911856233

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



# FORMULARIO DE SOLICITUD DE CORRECCIONES DE HISTORIA LABORAL

## REGISTRO DE INCONSISTENCIAS

FORMA 2

Obligado este formulario para solicitar la corrección de inconsistencias de períodos de cotización comprendidos entre enero de 1967 y diciembre de 1994, y la actualización de períodos cotizados en administradoras de fondos privados de pensiones.

### D. INCONSISTENCIAS DE PERIODOS DE COTIZACIÓN ENTRE ENERO DE 1967 Y DICIEMBRE DE 1994

33. Nombre o Razón Social de la empresa donde laboró: **COMERCIAL DE TEJIDOS LTDA**

34. Número patronal: **1002301214**

35. Nombre propietario/Representante legal: **BOGOTA**

36. Número de NIT: **1008417588**

37. Dirección donde laboró o Sucursal: **BOGOTA**

38. Ciudad/Municipio: **BOGOTA**

39. Departamento: **CUNDINAMARCA**

40. Requerimiento: **X**

41. Período de cotización: Desde (mm/aaaa) **04/1987** Hasta (mm/aaaa) **10/1987**

42. Dato I.B.C. correcto: **BOGOTA**

43. Requerimiento: **X**

44. Período de cotización: Desde (mm/aaaa) **04/1988** Hasta (mm/aaaa) **12/1994**

45. Dato I.B.C. correcto: **BOGOTA**

46. Nombre o Razón Social de la empresa donde laboró: **ROTEO FOTO ALFRESO**

47. Número patronal: **1008417588**

48. Nombre propietario/Representante legal: **BOGOTA**

49. Número de NIT: **1008417588**

50. Dirección donde laboró o Sucursal: **BOGOTA**

51. Ciudad/Municipio: **BOGOTA**

52. Departamento: **CUNDINAMARCA**

53. Requerimiento: **X**

54. Período de cotización: Desde (mm/aaaa) **04/1988** Hasta (mm/aaaa) **12/1994**

55. Dato I.B.C. correcto: **BOGOTA**

56. Requerimiento: **X**

57. Período de cotización: Desde (mm/aaaa) **04/1988** Hasta (mm/aaaa) **12/1994**

58. Dato I.B.C. correcto: **BOGOTA**

59. Nombre o Razón Social de la empresa donde laboró: **BOGOTA**

60. Número patronal: **1008417588**

61. Nombre propietario/Representante legal: **BOGOTA**

62. Número de NIT: **1008417588**

63. Dirección donde laboró o Sucursal: **BOGOTA**

64. Ciudad/Municipio: **BOGOTA**

65. Departamento: **CUNDINAMARCA**

66. Requerimiento: **X**

67. Período de cotización: Desde (mm/aaaa) **04/1988** Hasta (mm/aaaa) **12/1994**

68. Dato I.B.C. correcto: **BOGOTA**

69. Requerimiento: **X**

70. Período de cotización: Desde (mm/aaaa) **04/1988** Hasta (mm/aaaa) **12/1994**

71. Dato I.B.C. correcto: **BOGOTA**

72. Nombre del fondo Privado: **BOGOTA**

73. Desde (mm/aaaa): **04/1988**

74. Hasta (mm/aaaa): **12/1994**

75. Requerimiento o solicitud (selecciona con X según el caso):

Período	Falla	Requerimiento	Actualización						

76. Firma del Solicitante: *[Firma]*

CC  CE  TI  PA  CD

No. **3093850**



# FORMULARIO DE SOLICITUD DE CORRECCIONES DE HISTORIA LABORAL

## DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

FORMA 1

RAZÓN

Tipo de solicitante:

Afiliado

Apoderado

Tercero Autorizado

Familiar del Afiliado Fallecido

### DATOS DEL AFILIADO DEL AFILIADO

1. Primer nombre

SILDALEDO

2. Segundo nombre

3. Primer apellido

PILOS

4. Segundo apellido

ALOANA

5. Apellido de casada, viuda o soltera

6. Tipo de documento

CC X CI TI PA CD

7. Número de documento

309 3850

8. Dirección de correspondencia

AVENUE 80 # 62-54

9. Barrio/Vereda

COLOMBIA

10. Ciudad/Municipio

BOGOTÁ

11. Departamento

CUNDINAMARCA

12. País de Residencia (residentes extranjeros)

COLOMBIA

13. Teléfono fijo

14. Teléfono celular

Extensión

15. Celular

16. AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS: El afiliado autoriza a la entidad para que presente la información contenida en el presente formulario a la ASESORIA TÉCNICA DE SERVICIOS EDUCACIONALES, para efectos de emitir y actualizar los registros de afiliación y demás información relacionada con el artículo 10 de la Ley 10 de 1993 y demás disposiciones legales que regulen el sistema de afiliación.

SI  NO  17. Correo electrónico gildardorios@ gmail.com

### DATOS DEL PODERADO O DEL TERCERO AUTORIZADO DEL AFILIADO FALLECIDO O EN FALLECIDO

Si usted edita con un documento de identificación diferente al actual, por favor relacionarlo en la siguiente sección:

18. Tipo de documento

CC CI TI NI PA CD

19. Número de documento

20. Nacionalidad, si el documento es CC, PA o CD.

21. Si usted acude al ISS antes de enero de 1995, por favor relacionar los números de afiliación que le fueron asignados (a los conceptos).

### DATOS DEL PODERADO O DEL TERCERO AUTORIZADO DEL AFILIADO FALLECIDO O EN FALLECIDO

22. Razón Social o Nombre

23. Tipo de documento

CC CI TI NI PA CD

24. Número de documento

25. Dirección de correspondencia

26. Barrio

27. Ciudad/Municipio

28. Departamento

29. Teléfono fijo

Extensión

30. Celular

31. Correo electrónico de contacto

32. Firma del Solicitante

“Ayer por ti”

cc 3093850



Bogotá, 29 de septiembre de 2021

BZ2021\_10463081-2442177

Señor (a):  
GILDARDO RIOS ALDANA  
AVENIDA CALLE 80 No. 62 – 54 APARTAMENTO 306  
Bogotá, D.C.

Referencia: Radicado No. 2021\_10463081 del 9 de septiembre de 2021  
Empresa: GILDARDO RIOS ALDANA  
Identificación: Cédula de ciudadanía 3093850  
Tipo de Trámite: Correspondencia

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. De conformidad con la solicitud presentada mediante el radicado de la referencia, en el cual realiza la siguiente petición:

Por lo descrito anteriormente y con sus respectivos soportes de reclamación, mi PETICION es que colpensiones aclare y actualice mi historia laboral, para poder ejercer y hacer efectivo mi DERECHO de pensión que desde el mes de enero del año en curso me corresponde.

En respuesta a su solicitud, nos permitimos informar que se realizaron las respectivas validaciones en el sistema y se identifica que el señor GILDARDO RIOS ALDANA, identificado con cédula de ciudadanía 3093850, no presenta deuda y/o inconsistencias por pagos como lo muestra el cuadro adjunto:

Tip. Doc.	Nro. Doc. Aportante	Año	Nro Referencias	Deuda Real	Num Afiliados	Deuda Presunta	Nro Afili No Vinc.	Pago No Vinc.
CEDULA CIUDADANIA	3093850		33	0	0	0	0	0
		2018	1					
		2019	12					
		2020	12					
		2021	8					
Total			33	0	0	0	0	0

Aclaremos que la información del estado de cuenta, generada a partir de la consulta a la base datos que tiene acceso esta Gerencia, podrá ser susceptible de variación como resultado de procesos de imputación de pagos y/o periodos de cotización, por procesos de fiscalización que llegare a gestionar Colpensiones.

Recuerde el portal le permite normalizar esta situación, bien sea pagando a través del mismo, los aportantes que realizo de manera incompleta o corriendo las inconsistencias que originan dicha deuda.

1 de 3





Continuación Respuesta Radicado No 2020\_9567579 del 25 de septiembre de 2020

empleador, pero que el mismo presente inconsistencias como error en los datos o falta de detalle respecto de los afiliados, y en tal sentido nuestro sistema no registra la aplicación de los mismos, mostrándolos como deuda. Por lo anterior, hemos requerido al empleador el pago o aclaración de los ciclos pendientes, sin embargo si usted cuenta con soportes probatorios que nos ayuden a identificar el posible origen de los pagos o de la inconsistencia presentada, con lo cual podremos efectuar validaciones adicionales.

Recuerde que usted puede obtener su Historia Laboral de manera fácil a través de nuestra página de internet [www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co), portal del afiliado opción "Historia Laboral", o si lo prefiere, puede acercarse a cualquiera de nuestros Puntos de Atención, donde a través de los pedestales interactivos podrá generar su reporte, o en ausencia de estos se le prestará atención personalizada por parte de nuestros Agentes de Servicio.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Atentamente,

**CESAR ALBERTO MÉNDEZ HEREDIA**  
Director de Historia Laboral

2 de 2





ALDANA, 19 de octubre de 2020

B22020\_9567579-2153189

Señor (a)

GILDARDO RIOS ALDANA

AC 80 #62 -54

BOGOTÁ, D.C. BOGOTA D.C

Referencia: Radicado No 2020\_9567579 del 25 de septiembre de 2020

Ciudadano: GILDARDO RIOS ALDANA

Identificación: Cédula de ciudadanía-3093850

Tipo de Trámite: Actualización de datos-Solicitud de corrección historia laboral

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En respuesta a su solicitud de actualización de datos, radicada mediante el número señalado en la referencia, cordialmente nos permitimos informarle, que se realizaron las investigaciones y acciones pertinentes, obteniéndose los siguientes resultados:

**Resultado**

Periodos 67-94

Empresa donde laboró: COMERCIAL DE TEJIDOS LTDA

Tipo de Requerimiento: Periodo Falta

Periodo Desde: 1987-04-01T00:00:00 Periodo Hasta: 1987-10-31T00:00:00

Respuesta Requerimiento: Referente a validación y cargue de los ciclos 198704 a 198710 con el empleador COMERCIAL DE TEJIDOS, no se evidencia pago efectuado por dicho empleador para tales ciclos. Es de aclarar que al respecto, es posible que se haya dado el pago por parte del empleador, pero que el mismo presente inconsistencias como error en los datos o falta de detalle respecto de los afiliados, y en tal sentido nuestro sistema no registra la aplicación de los mismos, mostrándolos como deuda. Por lo anterior, hemos requerido al empleador el pago o aclaración de los ciclos pendientes, sin embargo si usted cuenta con soportes probatorios que nos ayuden a identificar el posible origen de los pagos o de la inconsistencia presentada, con lo cual podremos efectuar validaciones adicionales.

Periodos 67-94

Empresa donde laboró: ROMERO ROZO ALFRESO

Tipo de Requerimiento: Periodo Falta

Periodo Desde: 1988-04-01T00:00:00 Periodo Hasta: 1994-12-31T00:00:00

Respuesta Requerimiento: Referente a validación y cargue de los ciclos 198804 a 199412 con el empleador ROMERO ROZO ALFRESO, no se evidencia pago efectuado por dicho empleador para tales ciclos. Es de aclarar que al respecto, es posible que se haya dado el pago por parte del

1 de 2



empleador Romero Rozo Alfredo ya que estas semana van aunadas a las que tengo harán que mi mesada sea favorable y adicional porque ustedes no me pueden indilgar la falta de competencia del ISS y de Colpensiones de no cobrar al empleador esto lo ha dicho la Corte Constitucional en diferentes fallos.

Considerando lo expuesto anteriormente, presentamos respetuosamente las siguientes

#### PETICIONES

1. Que de acuerdo a lo establecido en la Jurisprudencia COLPENSIONES proceda a corregir y asumir la mora patronal de los empleadores que omitieron el pago a tiempo de los años 1987-04 a 1987-10 con el empleador Comercial de Tejidos Ltda y 1988-04 a 1994-12 con el empleador Romero Rozo Alfredo, por encontrarme en grado de indefensión y requerirse estos aportes para gozar de una pensión digna.
2. Se proceda a requerir al señor Alfredo Romero Rozo a la dirección calle 20C#44-75 zona industrial puente aranda y teléfono 2685860 -2685304 el pago de los aportes dejados de cancelar entre 1987-04 a 1987-10 por Comercial de Tejidos Ltda y 1988-04 a 1994-12 por Romero Rozo Alfredo, toda vez que él era el representante legal y siempre ha sido mi empleador.
3. Que me sea entregado copia del cobro realizado al empleador y copia de la Historia Laboral corregida para proceder a solicita la pensión de vejez a la cual tengo Derecho.

Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes

#### SOPORTES Y DOCUMENTOS

1. Copia de respuesta de radicado 2020\_9567579 del 25 de septiembre de 2020.

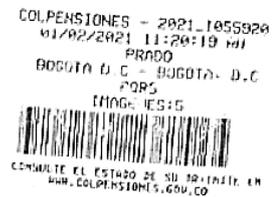
#### NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Dirección Av calle 80 #62-54 ap 306 unidad 5 entrerios  
tels7526890 - 3112319530

  
GILDARDO RIOS ALDANA  
C.C. No. 3.093.850 de Madrid cund.

Bogotá 31 de Enero de 2021

SEÑORES  
COLPENSIONES  
Dra. María Isabel Hurtado  
Directora de Ingresos por Aportes  
BOGOTA D.C.  
E. S. D.



REF: DERECHO DE PETICION

GILDARDO RIOS ALDANA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.093.850 expedida en Madrid cund, obrando en nombre propio, en ejercicio del DERECHO DE PETICIÓN que consagra el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015 que regula el derecho fundamental de petición respetuosamente presentó a usted las peticiones adelante mencionadas, fundamentadas en los siguientes

#### HECHOS

1. Qué nací el 23 de enero de 1959y que actualmente cuento con 62 años de edad, por lo que el pasado 25 de enero me acerque a la oficina para tramitar mi pensión de vejez, pero la funcionaria que me atendió en la oficina me informó que primero debía solucionar un inconveniente que tengo de deuda en mi historia laboral.
2. Solicite ante la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES a través de radicado 2020\_9567579 del 25 de septiembre de 2020 corrección de historia laboral por periodos faltantes entre el 80 y 94.
3. Los empleadores omisos de los pagos faltantes son Comercial de Tejidos Ltda y Romero Rozo Alfredo, es de precisar que ambas empresas se encuentran liquidadas y que el dueño sigue siendo mi actual empleador el señor Alfredo Romero Rozo
4. En la respuesta 2020\_9567579 del 25 de septiembre de 2020 mencionan que realizaron el cobro de los aportes faltantes, en la página de internet de Colpensiones mencionan que la Dirección que usted dirige, es la encargada de realizar esto por tanto agradezco me de copia del cobro realizado a los empleadores Comercial de Tejidos Ltda y Romero Rozo Alfredo para proceder a instaurarle Derecho de Petición y paguen.
5. Es de precisar que al representante legal de Comercial de Tejidos Ltda y Romero Rozo Alfredo, es el señor Alfredo Romero Rozo a quien puede localizar en la dirección calle 20C # 44-75 zona industrial puente arañada de Bogotá teléfono 2685860 -2685304
6. Requiero que mi historia laboral sea actualizada, con lo periodos faltantes 1987-04 a 1987-10 con el empleador Comercial de Tejidos Ltda y 1988-04 a 1994-12 con el

Continuación Respuesta Radicado No. 2021\_1121506 del 2 de febrero de 2021

Es importante señalar que si laboró en entidades del sector público y estas no cotizaron al Instituto de Seguros Sociales, hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en el reporte de su historia laboral; sin embargo, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos adjuntando el formato CETIL - Certificación Electrónica de Tiempos Laborados, conforme a lo establecido en el Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual es emitido por el correspondiente empleador.

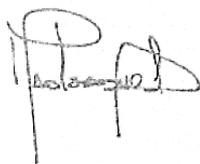
Adicionalmente, se informa que a partir del 01 de diciembre de 2017 en la historia laboral unificada, podrá visualizar el detalle de los tiempos tradicionales cotizados desde el año 1967 a 1994. En caso de presentar alguna inconsistencia, es necesario realizar corrección de la misma diligenciando y radicando en cualquiera de los Puntos de Atención Colpensiones – PAC los formularios de "Solicitud de Corrección de Historia Laboral" adjuntando la documentación probatoria con que cuente, lo cual permitirá validar el detalle de los mismos contra nuestros registros internos.

Tenga en cuenta que, los formularios se pueden obtener desde la página web [www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención Colpensiones – PAC.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Atentamente,



**MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA**  
Directora de Ingresos por Aportes  
Gerencia de Financiamiento e Inversiones

Elaboró: Spradillam, ATALFONSOD  
Aprobó: Jose Angel Franco - Profesional Máster

@calle 200 # 44-77

2021/02/09

2 de 2



Bogotá D.C., 4 de febrero de 2021

BZ2021\_1055920

3847

Señor  
GILDARDO RIOS ALDANA  
AC 80 # 62 - 54 AP 306 UNIDAD 5 ENTRERIOS  
BOGOTÁ D.C.

Referencia: Radicado No. 2021\_1055920 del 1 de febrero de 2021  
Ciudadano: GILDARDO RIOS ALDANA  
Identificación: Cédula de ciudadanía 3093850  
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado señor:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con cobro de aportes, nos permitimos informar que con el ánimo de recuperar los aportes que solicita por parte del empleador ROMERO ROZO ALFREDO; acorde a los hallazgos, en ejercicio de las facultades otorgadas por la ley 100 de 1993, se procedió a requerir al empleador mediante proceso de cobro No. 2021\_1244535.

Respecto a la solicitud de la historia laboral, se indica que de manera segura podrá obtener su historia laboral a través de la página web [www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co) en la sección Sede Electrónica > Registro nuevo usuario, realizando los siguientes pasos:

1. Seleccionar su tipo de documento
2. Escribir su número de documento de identificación, nombres y apellidos.
3. Leer atentamente los términos legales y condiciones para hacer uso de la herramienta de consulta.
4. Ingresar el código de la imagen que aparece en la parte inferior de la pantalla.
5. El sistema le realizará algunas preguntas de autenticación, con las que confirmará su identidad.
6. Si contesta correctamente las preguntas el sistema le permitirá generar su clave.

Recuerde que la información de usuario y clave son únicos e intransferibles siendo responsabilidad del titular del mismo el buen uso del acceso. Por otra parte, si requiere el paso a paso para el registro de usuario, recuperación de contraseña, recuperación de correo electrónico o inicio de sesión, en la parte derecha de la sección "Sede Electrónica" encontrará los instructivos que le servirán como guía para poder realizar el proceso que necesite.

1 de 2





Continuación Respuesta Radicado No. 2021\_8034542 del 15 de julio de 2021.

sistema, ofreciéndoles un servicio al cual pueden acceder directamente desde la comodidad de su oficina, sin intermediarios y con la plataforma tecnológica y soporte técnico apropiados para brindar seguridad y calidad en las operaciones.

Los manuales de operación del portal web del aportante pueden ser consultados en nuestra página pública, en el siguiente enlace:

[https://www.colpensiones.gov.co/empleador/Publicaciones/Aportes/Acceda\\_al\\_portal\\_del\\_aportante](https://www.colpensiones.gov.co/empleador/Publicaciones/Aportes/Acceda_al_portal_del_aportante)

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Atentamente,

**MARÍA ISABEL HURTADO SAAVEDRA**  
Directora de Ingresos por Aportes  
Gerencia de Financiamiento e Inversiones

Proyectó: OIGAME  
Revisó: Zulma Yamile Barreto / Analista V  
Aprobó: José Ángel Franco Bohórquez- Profesional Master

2 de 2





Bogotá, 27 de julio de 2021

BZ2021\_8034542-1773215

Señor:  
**ALFREDO ROMERO ROZO**  
Calle 20 C No. 44 - 75  
BOGOTÁ, D.C.

Referencia: Radicado No. 2021\_8034542 del 15 de julio de 2021.  
Ciudadano: **ALFREDO ROMERO ROZO**  
Identificación: Cédula de ciudadanía No. 19.179.931.  
Tipo de Trámite: Correspondencia

Respetado Señor:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

De conformidad con la solicitud presentada mediante el radicado de la referencia, en el cual realiza la siguiente.

Con el propósito de verificar información, aportar soportes de ser el caso y poder brindar una respuesta concreta a esta entidad, solicito respetuosamente a esta entidad me suministre la siguiente información:

1. Identificación completa, amplia y suficiente con nombre de la persona natural o jurídica a la que corresponde el número patronal No. 01008417588 debidamente comprobado
2. si el suscrito como persona natural identificado con C. C. 19.179.931 se encuentra registrado con algún número patronal y si en mi calidad de persona natural y empleador presento ante esta entidad mora en aportes pensionales

De La anterior información es vital para enterarme de mi situación y obligaciones de presunto empleador

De la manera más atenta nos permitimos informar que una vez revisada las bases de datos de Colpensiones; usted no registra en nuestro sistema con deuda alguna.

No obstante de persistir este inconveniente es necesario que nos remita copia del requerimiento que le está siendo entrega con la finalidad de realizar las validación es pertinentes.

De igual manera le informamos que Colpensiones pone a su disposición el Portal Web del Aportante (PWA) que es un canal diseñado por COLPENSIONES para que los aportantes puedan manejar a través de internet los trámites en línea para depurar su información o realizar pagos que adeuden al

1 de 2



COLPENSIONES - 2021-10462281  
24/09/2021 03:43:18 PM  
PRADO  
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ, D.C.  
CORRESPONDENCIA  
IMAGENES:11  
CONSULTE EL ESTADO DE SU TRÁMITE EN  
WWW.COLPENSIONES.GOV.CO

Bogotá, septiembre 8 de 2.021

Señores

COLPENSIONES

Dra. María Isabel Hurtado

Directora de Ingresos por Aportes

Bogotá D.C.

Ref, RECLAMACION POR INCONFORMIDAD DE RESPUESTA DE LA REF.2021\_8034542

Respetada Dra.,

Me permito solicitar se me aclare el informe de respuesta de colpensiones BZ2021\_8034542-1773215 con el cual declara que el sr Alfredo Romero Rozo CC#19.179.931 y numero patronal 1008417588 NO registra en el sistema deuda pendiente, que es todo lo contrario a la respuesta dada al radicado No 2020\_9567579 de septiembre 25 de 2.020 que colpensiones emitió el 19 de octubre del 2.020 anexo comprobante.

El 31 de enero hice un derecho petición con numero de radicado 2021\_1055920 y recibí respuesta 4 de febrero 2021 ref BZ2021\_1055920 informando que se procedió a requerir al empleador mediante proceso de cobro # 2021\_1244535 .

Luego con un PQR5 2021\_3311305 del 18de marzo /21 se hace el cobro persuasivo.

Como es de su conocimiento ya tengo los requisitos para recibir mi pensión desde el 24 de enero /21, pero por falta de aclarar mi historia laboral no ha sido posible.

Por lo descrito anteriormente y con sus respectivos soportes de reclamación, mi PETICION es que colpensiones aclare y actualice mi historia laboral, para poder ejercer y hacer efectivo mi DERECHO de pensión que desde el mes de enero del año en curso me corresponde.

Anexo documentos.

Cordialmente,



GILDARDO RÍOS ALDANA

C.C #3.093.850 de Madrid

Correo, [gildardoriosa@gmail.com](mailto:gildardoriosa@gmail.com)

Bogotá, 29 de septiembre de 2021

BZ2021\_10463081-2442177

Señor (a):  
 GILDARDO RIOS ALDANA  
 AVENIDA CALLE 80 No. 62 – 54 APARTAMENTO 306  
 Bogotá, D.C.

**Referencia:** Radicado No. 2021\_10463081 del 9 de septiembre de 2021  
**Empresa:** GILDARDO RIOS ALDANA  
**Identificación:** Cédula de ciudadanía 3093850  
**Tipo de Trámite:** Correspondencia

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. De conformidad con la solicitud presentada mediante el radicado de la referencia, en el cual realiza la siguiente petición:

Por lo descrito anteriormente y con sus respectivos soportes de reclamación, mi PETICION es que colpensiones aclare y actualice mi historia laboral, para poder ejercer y hacer efectivo mi DERECHO de pensión que desde el mes de enero del año en curso me corresponde.

En respuesta a su solicitud, nos permitimos informar que se realizaron las respectivas validaciones en el sistema y se identifica que el señor GILDARDO RIOS ALDANA, identificado con cédula de ciudadanía 3093850, no presenta deuda y/o inconsistencias por pagos como lo muestra el cuadro adjunto:

Tipo Doc.	Nro Doc.	Aportante	Año	Nro Referencias	Deuda Real	Num Afiliados	Deuda Presunta	Nro Afili No Vinc.	Pago No Vinc.
CEDULA CIUDADANIA	3093850			33	0	0	0	0	0
			2018	1					
			2019	12					
			2020	12					
			2021	0					
<b>Total</b>				<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Aclaremos que la información del estado de cuenta, generada a partir de la consulta a la base datos que tiene acceso esta Gerencia, podrá ser susceptible de variación como resultado de procesos de imputación de pagos y/o periodos de cotización, por procesos de fiscalización que llegare a gestionar Colpensiones.

Recuerde el portal le permite normalizar esta situación, bien sea pagando a través del mismo, los aportantes que realizo de manera incompleta o corriendo las inconsistencias que originan dicha deuda.



Continuación Respuesta Radicado No. 2021\_10463081 del 9 de septiembre de 2021

El Portal Web del Aportante (PWA) es un canal diseñado por Colpensiones para que los aportantes que presenten deuda por concepto de aportes pensionales, por inconsistencias en sus pagos o por su ausencia de pagos incompletos, puedan manejar a través de internet los trámites en línea para depurar su información o realizar pagos que adeuden al sistema, ofreciéndoles un servicio al cual puedan acceder directamente desde la comodidad de su oficina, sin intermediarios y con la plataforma tecnológica y soporte técnico apropiados para brindar seguridad y calidad en las operaciones.

Los manuales de operación del Portal Web del Aportante (PWA) pueden ser consultados en nuestra página pública, en el siguiente enlace:

[https://www.colpensiones.gov.co/empleador/Publicaciones/Aportes/Acceda al portal del aportante](https://www.colpensiones.gov.co/empleador/Publicaciones/Aportes/Acceda%20al%20portal%20del%20aportante)

#### Beneficios Del Portal

- Obtener información de primera mano del estado de deuda. Podrá visualizar la deuda por cada ciclo para mayor facilidad.
- Efectuar pagos sin salir de su oficina o su casa, los siete días de la semana por medio del canal PSE.
- Obtener certificación de los pagos realizados a partir de octubre de 2012 por este medio.
- Identificar los pagos efectuados que tienen inconsistencias con la Afiliación en el Régimen de Prima Media.
- Notificar a través de 10 Formularios disponibles en el Portal, las posibles inconsistencias de la deuda Real.
- Para las referencias de pago cumplan las condiciones necesarias, podrá realizar correcciones de nombres, tipo y número de documento.

A través del libro "Correcciones de inconsistencias en los pagos de aportes" usted podrá realizar:

- Aplicación de novedades retroactivas
- Correcciones a la información de los pagos como:
  - Tipo y número de documento del aportante.
  - Razón Social.
  - Ciclo de pago.
  - Correlacionar planillas de corrección.
  - Tipo y número de documento del cotizante.
  - Nombre del cotizante.

Si el sticker digitado en el módulo de correcciones no se habilitara para la corrección, es necesario que la misma sea solicitada a la Dirección de Historial Laboral al área de corrección Empresarial, de

2 de 3





Continuación Respuesta Radicado No. 2021\_10463081 del 9 de septiembre de 2021

manera física especificando claramente la(s) corrección (es) a realizar, dato errado, dato correcto, ciclo, referencia de pago y anexando copia legible de los siguientes documentos:

- Solicitud del representante legal de la Empresa o la autorización a un tercero debidamente autenticada por Notaría.
- Cédula de ciudadanía del representante legal y del tercero autorizado.
- Certificado de Cámara y Comercio no mayor a 3 meses de expedición y/o Rut.
- Copia de planillas de pago (en los casos que se requiera).

**Importante:** Verifique que el dato a ingresar sea el correcto y corresponda a su trabajador, dado que las correcciones se hacen por una sola vez frente al mismo concepto de corrección y por el mismo trabajador. Tenga en cuenta que Colpensiones puede realizar las revisiones internas y requerir las evidencias que considere en cualquier momento dada la facultad de fiscalización.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Atentamente,

**MARÍA ISABEL HURTADO SAAVEDRA**  
Directora de Ingresos por Aportes

Elaboró: ÓIGAME  
Revisó: Zulma Yamile Barreto - Analista V  
Aprobó: José Ángel Franco Bohórquez - Profesional Master

3 de 3





COLPENSIONES Nit 900.336.004-7  
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES  
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2021  
ACTUALIZADO A: 30 septiembre 2021

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento: Cédula de Ciudadanía  
Número de Documento: 3093850  
Nombre: GILDARDO RIOS ALDANA  
Dirección: AC 80 #62-54  
Estado Afiliación: Activo Cotizante  
Fecha de Nacimiento: 23/01/1959  
Fecha Afiliación: 26/01/1981  
Correo Electrónico: gildardoriosa@gmail.com  
Ubicación:

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
1003901296	PLASTICOS MULTIDIMEN	26/01/1981	16/06/1981	\$9.480	20,29	0,00	0,00	20,29
1006403616	INCOR S.A.	01/09/1981	25/02/1983	\$17.790	77,57	0,00	0,00	77,57
1002301214	COMERCIAL DE TEJIDOS	04/07/1985	16/10/1986	\$17.790	67,14	0,00	0,00	67,14
1008417568	ROMERO ROZO ALFRESO	08/01/1987	01/03/1987	\$54.630	7,57	0,00	0,00	7,57
1008417568	ROMERO ROZO ALFRESO	09/03/1988	31/03/1988	\$47.370	3,29	0,00	0,00	3,29
1006140311	RIOS ALDANA GILDARDO	09/04/1990	30/06/1994	\$98.700	220,57	0,00	0,00	220,57
830110068	ALTERNATIVAS CTA	01/12/2003	31/12/2003	\$367.000	3,29	0,00	0,00	3,29
830110068	ALTERNATIVAS CTA	01/01/2004	30/11/2004	\$358.000	47,14	0,00	0,00	47,14
830110066	ALTERNATIVAS CTA	01/12/2004	30/04/2005	\$500.000	21,43	0,00	0,00	21,43
830133728	COONEXIONES CTA	01/07/2005	31/01/2008	\$500.000	131,71	0,00	0,00	131,71
830133728	COONEXIONES CTA	01/02/2008	31/12/2010	\$570.000	150,00	0,00	0,00	150,00
900350042	TELECOMUNICACIONES C	01/01/2011	31/12/2012	\$570.000	102,86	0,00	0,00	102,86
900350042	TELECOMUNICACIONES C	01/01/2013	30/04/2013	\$589.000	17,14	0,00	0,00	17,14
900350042	TELECOMUNICACIONES C	01/05/2013	31/05/2013	\$590.000	1,29	0,00	0,00	1,29
900383699	ASISTEMPO S A S	01/06/2013	30/11/2013	\$589.000	25,71	0,00	0,00	25,71
900383699	ASISTEMPO S A S	01/12/2013	31/12/2013	\$570.000	4,14	0,00	0,00	4,14
800067448	TEJIDOS GAVIOTA LTDA	01/01/2014	31/01/2014	\$876.000	2,57	0,00	0,00	2,57
800067448	TEJIDOS GAVIOTA S A	01/02/2014	31/03/2015	\$1.127.000	60,00	0,00	0,00	60,00
800067448	TEJIDOS GAVIOTA S A	01/04/2015	30/11/2015	\$1.277.000	34,29	0,00	0,00	34,29
800067448	TEJIDOS GAVIOTA S A	01/12/2015	31/12/2015	\$1.232.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800067448	TEJIDOS GAVIOTA S A	01/01/2016	31/01/2016	\$1.222.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800067448	TEJIDOS GAVIOTA S A	01/02/2016	30/04/2016	\$1.277.000	12,86	0,00	0,00	12,86
800067448	TEJIDOS GAVIOTA S A	01/05/2016	31/05/2016	\$1.262.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800067448	TEJIDOS GAVIOTA S A	01/06/2016	30/06/2016	\$1.277.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800067448	TEJIDOS GAVIOTA S A	01/07/2016	30/09/2016	\$1.127.000	12,86	0,00	0,00	12,86
800067448	TEJIDOS GAVIOTA S A	01/10/2016	31/10/2016	\$563.000	2,14	0,00	0,00	2,14
900922467	LARUS S.A.S.	01/11/2016	30/11/2016	\$603.000	2,14	0,00	0,00	2,14
900922467	LARUS S.A.S.	01/12/2016	31/01/2017	\$1.206.000	8,57	0,00	0,00	8,57
900922467	LARUS S.A.S.	01/02/2017	28/02/2017	\$4.620.305	4,29	0,00	0,00	4,29
900922467	LARUS S.A.S.	01/03/2017	31/03/2017	\$2.273.937	4,29	0,00	0,00	4,29
900922467	LARUS S.A.S.	01/04/2017	30/04/2017	\$2.125.871	4,29	0,00	0,00	4,29
900922467	LARUS S.A.S.	01/05/2017	31/05/2017	\$2.536.781	4,29	0,00	0,00	4,29
900922467	LARUS S.A.S.	01/06/2017	30/06/2017	\$2.335.356	4,29	0,00	0,00	4,29
900922467	LARUS S.A.S.	01/07/2017	31/07/2017	\$2.208.603	4,29	0,00	0,00	4,29
900922467	LARUS S.A.S.	01/08/2017	31/08/2017	\$3.015.112	4,29	0,00	0,00	4,29
900922467	LARUS S.A.S.	01/09/2017	30/09/2017	\$3.057.150	4,29	0,00	0,00	4,29
900922467	LARUS S.A.S.	01/10/2017	31/10/2017	\$2.101.249	4,29	0,00	0,00	4,29
3093850	RIOS ALDANA GILDARDO	01/11/2017	30/11/2017	\$1.500.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900922467	LARUS S.A.S.	01/11/2017	30/11/2017	\$2.880.892	4,29	0,00	4,29	0,00
3093850	RIOS ALDANA GILDARDO	01/12/2017	31/12/2017	\$1.500.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900922467	LARUS S.A.S.	01/12/2017	31/12/2017	\$2.738.464	4,29	0,00	4,29	0,00
3093850	RIOS ALDANA GILDARDO	01/01/2018	31/01/2018	\$1.500.000	4,29	0,00	0,00	4,29



**COLPENSIONES Nit 900.336.004-7**  
**REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES**  
**PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2021**  
**ACTUALIZADO A: 30 septiembre 2021**

C 3093850 GILDARDO RIOS ALDANA

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
900922467	LARUS S.A.S.	01/01/2018	31/01/2018	\$2.859.048	4,29	0,00	4,29	0,00
3093850	RIOS ALDANA GILDARDO	01/02/2018	28/02/2018	\$1.500.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900922467	LARUS S.A.S.	01/02/2018	28/02/2018	\$2.032.440	4,29	0,00	4,29	0,00
3093850	RIOS ALDANA GILDARDO	01/03/2018	31/03/2018	\$1.500.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900922467	LARUS S.A.S.	01/03/2018	31/03/2018	\$2.245.022	4,29	0,00	4,29	0,00
3093850	RIOS ALDANA GILDARDO	01/04/2018	30/04/2018	\$1.500.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900922467	LARUS S.A.S.	01/04/2018	30/04/2018	\$2.287.354	4,29	0,00	4,29	0,00
3093850	RIOS ALDANA GILDARDO	01/05/2018	31/05/2018	\$1.500.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900922467	LARUS S.A.S.	01/05/2018	31/05/2018	\$3.277.541	4,29	0,00	4,29	0,00
3093850	RIOS ALDANA GILDARDO	01/06/2018	30/06/2018	\$1.500.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900922467	LARUS S.A.S.	01/06/2018	30/06/2018	\$2.893.296	4,29	0,00	4,29	0,00
3093850	RIOS ALDANA GILDARDO	01/07/2018	31/07/2018	\$1.500.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900922467	LARUS S.A.S.	01/07/2018	31/07/2018	\$2.150.742	4,29	0,00	4,29	0,00
3093850	RIOS ALDANA GILDARDO	01/08/2018	31/08/2018	\$1.500.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900922467	LARUS S.A.S.	01/08/2018	31/08/2018	\$2.474.560	4,29	0,00	4,29	0,00
3093850	RIOS ALDANA GILDARDO	01/09/2018	30/09/2018	\$1.500.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900922467	LARUS S.A.S.	01/09/2018	30/09/2018	\$2.578.964	4,29	0,00	4,29	0,00
3093850	RIOS ALDANA GILDARDO	01/10/2018	31/10/2018	\$1.500.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900922467	LARUS S.A.S.	01/10/2018	31/10/2018	\$2.387.164	4,29	0,00	4,29	0,00
3093850	RIOS ALDANA GILDARDO	01/11/2018	30/11/2018	\$1.500.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900922467	LARUS S.A.S.	01/11/2018	30/11/2018	\$1.599.575	2,43	0,00	2,43	0,00
3093850	RIOS ALDANA GILDARDO	01/12/2018	31/12/2018	\$1.500.000	4,29	0,00	0,00	4,29
3093850	RIOS ALDANA GILDARDO	01/01/2019	31/08/2021	\$3.000.000	137,14	0,00	0,00	137,14

[18] TOTAL SEMANAS COTIZADAS: 1.289,43

[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 \* TOTAL SEMANAS COTIZADAS\*]: 0,00

**RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES**

El siguiente resumen INFORMATIVO refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
						[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:		

**RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94**

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Somanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
		[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25] ) 1289,43

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de



**COLPENSIONES Nit 900.336.004-7**  
**REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES**  
**PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2021**  
**ACTUALIZADO A: 30 septiembre 2021**

C 3093850 GILDARDO RIOS ALDANA

Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

\* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para. Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

**DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995**

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
1002301214	COMERCIAL DE TEJIDOS LTDA	04/07/1985	30/09/1985	\$ 14.610	454	Pago aplicado al periodo declarado
1002301214	COMERCIAL DE TEJIDOS LTDA	01/10/1986	16/10/1986	\$ 17.790	16	Pago aplicado al periodo declarado
1002301214	COMERCIAL DE TEJIDOS LTDA	09/04/1987	01/10/1987	\$ 47.370	-176	Periodo en mora por parte del empleador ✓
1003901298	PLASTICOS MULTIDIMENSIONALE	25/01/1961	16/05/1981	\$ 9.480	142	Pago aplicado al periodo declarado
1006140311	RIOS ALDANA GILDARDO	09/04/1990	31/12/1993	\$ 79.290	1363	Pago aplicado al periodo declarado
1006140311	RIOS ALDANA GILDARDO	01/01/1994	31/03/1994	\$ 107.675	90	Pago aplicado al periodo declarado
1006140311	RIOS ALDANA GILDARDO	01/04/1994	30/06/1994	\$ 98.700	91	Pago aplicado al periodo declarado
1006140311	RIOS ALDANA GILDARDO	01/07/1994	31/12/1994	\$ 98.700	-184	Periodo en mora por parte del empleador
1006403616	INCOR S.A.	01/09/1981	31/03/1982	\$ 11.850	212	Pago aplicado al periodo declarado
1006403616	INCOR S.A.	01/04/1982	31/07/1982	\$ 14.610	122	Pago aplicado al periodo declarado
1006403616	INCOR S.A.	01/08/1982	25/02/1983	\$ 17.790	209	Pago aplicado al periodo declarado
1008417588	ROMERO ROZO ALFRESO	06/01/1987	01/03/1987	\$ 54.630	53	Pago aplicado al periodo declarado
1008417588	ROMERO ROZO ALFRESO	09/03/1988	31/03/1988	\$ 47.370	23	Pago aplicado al periodo declarado
1008417588	ROMERO ROZO ALFRESO	01/04/1988	31/12/1990	\$ 47.370	-1005	Periodo en mora por parte del empleador ✓
1008417588	ROMERO ROZO ALFRESO	01/01/1991	31/12/1991	\$ 54.630	-365	Periodo en mora por parte del empleador ✓
1008417588	ROMERO ROZO ALFRESO	01/01/1992	31/12/1992	\$ 70.260	-366	Periodo en mora por parte del empleador ✓
1008417588	ROMERO ROZO ALFRESO	01/01/1993	31/12/1993	\$ 89.070	-365	Periodo en mora por parte del empleador ✓
1008417588	ROMERO ROZO ALFRESO	01/01/1994	31/03/1994	\$ 107.675	-90	Periodo en mora por parte del empleador ✓
1008417588	ROMERO ROZO ALFRESO	01/04/1994	31/12/1994	\$ 98.700	-275	Periodo en mora por parte del empleador ✓

**DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995**

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] BC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
830110068	ALTERNATIVAS CTA	SI	200312	20/06/2004	01003503003310	\$ 367.000	\$ 51.300	\$ 1.800	22	23	Pago aplicado al periodo declarado	
830110068	ALTERNATIVAS CTA	SI	200401	12/03/2004	01049202004602	\$ 358.000	\$ 52.200	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado	
830110068	ALTERNATIVAS CTA	SI	200402	29/03/2004	52000802047343	\$ 358.000	\$ 52.400	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado	
830110068	ALTERNATIVAS CTA	SI	200403	21/04/2004	23025001629823	\$ 358.000	\$ 52.200	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado	
830110068	ALTERNATIVAS CTA	SI	200404	13/05/2004	01003504002708	\$ 358.000	\$ 51.900	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado	
830110068	ALTERNATIVAS CTA	SI	200405	19/10/2004	52000803002974	\$ 358.000	\$ 56.500	\$ 0	30	30	Pago aplicado al periodo declarado	